



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

11892

3 de octubre de 2018

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

PRESIDENCIA DEL SENADO

RECIBIDO OCT 3 18 PM 3:04
✓ m ✓

SECRETARIA DEL SENADO

Estimado señor Presidente:

RECIBIDO OCT 04 2018 AM 09:39

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría DA-19-05* del Departamento de Educación, aprobado por esta Oficina el 28 de septiembre de 2018. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Jesús A. Rosario Morales
Contralor Interino

Anejo



INFORME DE AUDITORÍA DA-19-05

28 de septiembre de 2018

Departamento de Educación

(Unidad 1201 - Auditoría 14159)

Período auditado: 1 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2018

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	7
CONTROL INTERNO.....	7
OPINIÓN Y HALLAZGOS.....	8
Informes requeridos en los contratos pero no solicitados por el departamento.....	8
RECOMENDACIONES.....	13
APROBACIÓN	13
ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS	14
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	16

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

28 de septiembre de 2018

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Departamento de Educación (Departamento). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**OBJETIVOS DE
 AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del Departamento, relacionadas con los contratos de servicios profesionales otorgados a una corporación sin fines de lucro (Corporación) para el desarrollo de planes de trabajo¹, se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

1. Determinar si hubo justa competencia en la selección de la Corporación para ofrecer los servicios contratados.
2. Evaluar si los expedientes del contrato 2016-AF0184 contenían los documentos necesarios de acuerdo con los requisitos establecidos en el contrato y en el programa federal que asignó los fondos.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este es el decimosexto y último informe y contiene 1 hallazgo del resultado del examen que realizamos de los contratos de servicios profesionales otorgados a una corporación. En el **ANEJO 1** presentamos información

¹ Documentos que presentan una iniciativa educativa estructurada con el propósito de solicitar fondos federales para los programas o las subvenciones, para los cuales la reglamentación no establece la necesidad de competencia.

sobre los 15 informes emitidos sobre las operaciones fiscales del Departamento. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2018. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestros hallazgos y opinión relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios, empleados y contratistas de la Corporación; inspecciones físicas; exámenes y análisis de expedientes, de informes y de documentos generados por la unidad o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera y de procedimientos de controles internos.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos en el Sistema de Información Financiera del Departamento de Educación (SIFDE). Como parte de dicha evaluación, realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos, y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. En consecuencia, determinamos que los datos eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

En relación con los objetivos de la auditoría, consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgo.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El Departamento es uno de los departamentos ejecutivos establecidos en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución. Este se rige por la *Ley 149-1999*, *Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico*, según enmendada. Además, se rige por otros estatutos legales, entre estos, la *Resolución Conjunta 3 del 28 de agosto de 1990*, la cual adscribe a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas al Departamento; la *Ley 51-1996*, *Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos*, la cual creó la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, ahora Secretaría Asociada de Educación Especial; la *Ley 158-1999*, *Ley de Carrera Magisterial*; y la *Ley 68-2002*, *Ley de Nombramientos Magisteriales de Emergencias*, para autorizar al secretario de Educación (secretario) a reclutar maestros retirados.

Por otro lado, el Departamento está sujeto a la legislación y la reglamentación sobre educación que promulgue el Gobierno de Estados Unidos y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la reglamentación vigente que haya emitido el secretario.

Las operaciones del Departamento son administradas por el secretario, nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Este es responsable, entre otras cosas, de implementar la política pública que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y el Gobernador adopten con el fin de realizar los propósitos que la Constitución y la *Ley 149-1999* pautan para el sistema de educación pública; y de organizar, planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades académicas y administrativas del Departamento.

El Departamento cuenta con 1 subsecretario de Asuntos Académicos y 1 subsecretario de Administración para manejar los asuntos relacionados con la docencia y la administración. La estructura organizacional² la

² Mediante las cartas circulares 29-2015-2016 y 20-2016-2017, emitidas el 1 de marzo y el 21 de noviembre de 2016 por el secretario de Educación, se impartieron instrucciones relacionadas con la implementación de la nueva estructura organizacional del Departamento. El organigrama de la nueva estructura organizacional fue aprobado en agosto de 2016 por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

integran, además, la Secretaría Asociada de Educación Especial, 4 secretarías auxiliares, 4 oficinas principales (administrativas), y la Agencia Estatal y Servicios de Alimentos y Nutrición. Además, al 9 de febrero de 2018, contaba con 7 oficinas regionales, 28 distritos escolares y 1,111 escuelas de la comunidad³.

La Oficina de Asuntos Federales (OAF)⁴, adscrita a la Oficina del Secretario, se creó con el propósito de dar a conocer y orientar a la comunidad escolar, a organizaciones con o sin fines de lucro, y a entidades gubernamentales, sobre programas federales en apoyo a la educación o cuyo fin es complementario a la formación de los niños. La función principal de la OAF es canalizar y administrar, en forma efectiva, las aportaciones federales que se reciben en el Departamento, dirigidos a aumentar el aprovechamiento académico de los estudiantes. Los fondos federales provienen de la *Public Law 89-10, Elementary and Secondary Education Act of 1965*⁵, reautorizada por la *Public Law 107-110, No Child Left Behind Act of 2001* y la *Public Law 114-95, Every Student Succeeds Act of 2015*⁶. Además, la OAF provee asistencia técnica para la implementación y administración de otros programas⁷ sufragados con fondos federales en el Departamento.

La OAF es responsable de establecer los procedimientos requeridos por las leyes federales y estatales para adjudicar los fondos federales, mediante fórmula, presentación de solicitudes por medio de planes de trabajo o de forma competitiva. Además, implementar los procesos relacionados con la

³ Según certificación emitida el 9 de febrero de 2018 por la Secretaría de Transformación, Planificación y Rendimiento.

⁴ Mediante la *Carta Circular 20-2016-2017* del 21 de noviembre de 2016 emitida por el secretario de Educación, se denominó como Secretaría Auxiliar de Asuntos Federales.

⁵ *ESEA* por sus siglas en inglés.

⁶ *ESSA* por sus siglas en inglés.

⁷ Tales como: la Autoridad Estatal de Alimentos y Nutrición, Educación Especial, Educación Ocupacional y Técnica (Vocacional), el Programa de Educación para Adultos, Servicios Bibliotecarios y de Información, *E-Rate* y el *State Longitudinal Grant*.

selección de propuestas o planes de trabajo que representen las metas del Departamento y garanticen que se cumpla con los requisitos de las leyes y la reglamentación aplicables.

El proceso de adjudicación de fondos federales se rige por el *Manual de Procedimiento – Adjudicación de Fondos Federales* aprobado el 19 de enero de 2010 por la entonces secretaria de Educación. Además, los procesos relacionados con los fondos federales dirigidos a desarrollar planes de trabajo se rigen por el *Manual de Procedimientos para Proyectos a ser Sufragados por Fondos Federales a través de Planes de Trabajo* aprobado el 26 de septiembre de 2012 por el entonces secretario de Educación.

La OAF es dirigida por un director, que le responde al secretario. Su estructura organizacional la integran las unidades de Monitoria y Asistencia Técnica y Cumplimiento; Contratos; Adjudicación de Fondos; y Administración. También está integrada por los siguientes programas:

- Título I-A, *School Improving the Academic Achievement of the Academic Achievement of the Disadvantaged*
- Título I-A, Sección 1003(g), *School Improvement Grant (SIG)*
- Título I-A, Sección 1120, *Equitable Services*
- Título I-D, *Neglected & Delinquent*
- Título II-A, *Teacher and Principal Training and Recruiting*
- Título II-B, *Mathematics and Science Partnership*
- Título III-A, *Language Acquisition, Language Enhancement and Academic Achievement*
- Título IV-B, *21st Century Community Learning Centers*
- Título X-C, secciones 1031-1032, *The McKinney – Vento Homeless Education Assistance Act*
- Red de Apoyo Diferenciado (RAD).

Según la información suministrada por la Oficina de Presupuesto y la División de Contabilidad del Departamento, para los años fiscales del 2013-14 al 2017-18⁸, el Departamento recibió asignaciones presupuestarias

⁸ Los importes correspondientes al año fiscal 2017-18, son hasta el 31 de diciembre de 2017.

estatales, federales y especiales por \$14,549,354,500 y realizó desembolsos por \$13,115,301,181, para un saldo de \$1,434,053,319.

El **ANEJO 2** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

El Departamento cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.de.gobierno.pr. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante cartas del 28 de agosto de 2018, se remitió, para comentarios, el borrador de este *Informe* a la Hon. Julia B. Keleher, secretaria de Educación; y el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* al Sr. Rafael Román Meléndez, exsecretario de Educación.

Mediante carta del 10 de septiembre, el Dr. Eligio Hernández Pérez, secretario asociado del Departamento, contestó en representación de la secretaria. Sus comentarios fueron considerados en la redacción final de este *Informe*, y se incluyen en el **Hallazgo**.

El exsecretario no contestó.

CONTROL INTERNO

La gerencia del Departamento es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias: pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Departamento.

En el **Hallazgo** se comentan las deficiencias de controles internos significativas, dentro del contexto de los objetivos de nuestra auditoría, identificadas a base del trabajo realizado.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dichas deficiencias fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las actividades y los sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría.

OPINIÓN Y HALLAZGO

Opinión cualificada

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Departamento, objeto de este *Informe*, se realizaron en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por el **Hallazgo** que se comenta a continuación.

Informes requeridos en los contratos pero no solicitados por el departamento

Situaciones

- a. El Departamento recibe fondos federales bajo el *Título I-A*⁹ de la *ESEA* para asegurar que todos los estudiantes tengan oportunidades justas, iguales y significativas de obtener una educación de alta calidad y que alcancen, como mínimo, competencia en los estándares y las evaluaciones académicas estatales. Su enfoque es mejorar el aprovechamiento académico del estudiante con desventaja académica en las materias de español, inglés, matemáticas y ciencia; en escuelas con altas concentraciones de estudiantes procedentes de familias bajo el nivel de pobreza.

Para supervisar la implementación de los programas federales y el uso de los fondos asignados a la OAF, por medio del sistema educativo, el Departamento estructuró tres unidades ubicadas en la OAF: la Unidad

⁹ *Title I, Improving The Academic Achievement of The Disadvantaged.*

de Monitoria de Cumplimiento, la Unidad de Monitoria de la OAF¹⁰ y la Unidad de Monitoria Regional. El objetivo primordial de estas es medir la efectividad y la eficiencia en la implementación de los programas federales para asegurar el cumplimiento de los requisitos federales aplicables. Estas mediciones deben realizarse anualmente o cuando se determine un evento o situación particular. La directora de la OAF supervisa las funciones de dichas unidades. La coordinadora de la Unidad de Monitoria de la OAF supervisa las operaciones de las tres unidades, y le responde a la directora de la OAF.

Para los años fiscales del 2009-10¹¹ al 2015-16, el Departamento otorgó, a la Corporación, 7 contratos y 4 enmiendas por \$29,457,069¹² para el desarrollo de 6 planes de trabajo del proyecto *Desarrollo de Destrezas de Expresión Oral y Escrita mediante las Comunicaciones* y para la propuesta del proyecto *Desarrollo Profesional en Contexto y Aprendizaje Significativo*.

Según la información provista por la División de Pagaduría, el Departamento desembolsó a la Corporación fondos federales por \$29,099,065¹³, relacionados con los contratos y las enmiendas.

En las cláusulas de los contratos otorgados para el desarrollo de los seis planes de trabajo¹⁴, se establecieron los informes que la Corporación tenía que remitir al Departamento. Nuestro examen sobre el cumplimiento de dichas cláusulas, reveló lo siguiente:

¹⁰ Mediante el *Compendio de Políticas del Departamento de Educación* del 7 de agosto de 2017, se denominó como División de Monitoria Federal de la Secretaría de Asuntos Federales.

¹¹ Estas transacciones pertenecen al período del 1 de enero al 30 de junio de 2010.

¹² Según la información disponible en el Registro de Contratos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, se formalizaron 7 contratos por \$27,557,673 y 4 enmiendas por \$1,899,396. Tres de las enmiendas no tuvieron impacto económico.

¹³ El Departamento desembolsó a la Corporación \$2,711,304 para el año fiscal 2010-11, \$5,275,703 para el 2011-12, \$3,950,883 para el 2012-13, \$4,311,954 para el 2013-14, \$5,763,379 para el 2014-15 y \$7,085,842 para el 2015-16.

¹⁴ Planes de trabajo sufragados con fondos de *Título I-A*.

- 1) El Departamento no solicitó ni la Corporación remitió, en el tiempo estipulado en las cláusulas de los contratos¹⁵ otorgados, 5 *single audits* correspondientes a los años fiscales del 2010-11 al 2014-15. Estos se remitieron al Departamento con tardanzas que fluctuaron entre 259 y 1,706 días, según se indica:

Año Fiscal	Fecha en que se entregó al Departamento	Fecha en que debió entregarse	Días de Atraso
2010-11	1 dic. 16	31 mar. 12	1,706
2011-12	1 dic. 16	31 mar. 13	1,341
2012-13	1 dic. 16	31 mar. 14	976
2013-14	1 dic. 16	31 mar. 15	611
2014-15	15 dic. 16	31 mar. 16	259

Los informes fueron solicitados a la Corporación, luego de que nuestros auditores los solicitaron al Departamento.

- 2) Al 31 de marzo de 2018, el Departamento no había solicitado ni la Corporación había remitido el *Single Audit* del año fiscal 2015-16. Esto, a pesar de haber transcurrido 365 días consecutivos, luego de vencer la fecha límite establecida en el contrato¹⁶.
- 3) El examen del expediente del contrato 2016-AF0184 por \$4,499,344, reveló que la Corporación no entregó al Departamento el *Informe Programático y Fiscal Final*¹⁷ en el tiempo estipulado en las cláusulas del contrato. Este debió haberse remitido el 15 de agosto de 2016; sin embargo, se entregó

¹⁵ Contratos: 2010-AF0244 por \$4,991,000, 2012-AF0141 por \$3,099,870, 2013-AF0116 por \$4,942,377, 2014-AF0138 por \$5,000,000 y 2015-AF0139 por \$4,499,344.

¹⁶ Contrato 2016-AF0184 por \$4,499,344.

¹⁷ Este *Informe* debía incluir el detalle del logro de los objetivos originalmente trazados en la propuesta, una discusión de los métodos utilizados para evaluar la efectividad del programa y los resultados de dicha evaluación.

el 28 de febrero de 2018. Esto es, 562 días luego de la fecha establecida. El informe fue solicitado a la Corporación por el Departamento, luego de que nuestros auditores lo requirieron.

Crterios

Las situaciones comentadas en el **apartado a.1) y 2)** son contrarias a lo establecido en los contratos otorgados por el Departamento a la Corporación. En estos se incluía una cláusula¹⁸ para que la Corporación le remitiera al Departamento el *Single Audit* en o antes de 30 días después de emitido o nueve meses después del cierre de operaciones, lo que ocurriera primero. Esta cláusula se incluyó en los contratos conforme a lo establecido en la *OMB Circular A-133, Audit of States, Local Government, and Non-Profit Organizations (OMB-Circular A-133)*, y en el *2CFR Part 200, Subpart F*.

La situación comentada en el **apartado a.3)** es contraria a lo establecido en la Quinta Cláusula del contrato 2016-AF-0184, en la que se establece que la Corporación deberá remitir un informe programático y fiscal final al Departamento, no más tarde de 15 días de la fecha de terminación del contrato, en el que detalle el logro de los objetivos originalmente trazados en la propuesta, una discusión de los métodos utilizados para evaluar la efectividad del Programa y los resultados de dicha evaluación. Además, indica que el incumplimiento de la corporación de remitir los informes y evidencia documental requerida, será causa suficiente para que el Departamento suspenda el proceso de pago hasta la fecha en que se reciban los informes.

Efectos

La situación comentada en el **apartado a.1) y 2)** ocasionó que el Departamento incumpliera con la *OMB Circular A-133* y con el *2 CFR Part 200*¹⁹, *Subpart F*, y le otorgara contratos a la Corporación sin asegurarse, mediante el *Single Audit*, de que esta estuviera en cumplimiento

¹⁸ Vigésima Séptima Cláusula en los contratos relacionados con los *single audits* del 2010-11 al 2014-15, y Vigésima Octava Cláusula en el contrato relacionado con el *Single Audit* del 2015-16.

¹⁹ La *2 CFR Part 200* reemplazó la *OMB Circular A-133* del 5 de julio de 1996, según enmendada.

de los requisitos establecidos por las agencias federales, en cuanto al uso y el manejo correcto de los fondos. Además, puede propiciar la pérdida o devolución de fondos.

Lo comentado en el **apartado a.3)** impidió que el Departamento contara con la información necesaria para evaluar el cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo y la efectividad del Programa.

Causas

Las situaciones comentadas se atribuyen a que la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales no realizó las monitorias programáticas de cinco (83%) de los seis planes de trabajo²⁰. Además, en el que se realizó²¹, no se finalizó la misma. En esta se indicó “En proceso” en el apartado²² dirigido a verificar el cumplimiento del *Single Audit*, por tal razón; no se evidenció ni se documentó como hallazgo la situación para que pudiera dársele seguimiento mediante el plan de acción correctiva.

Mediante certificaciones del 17 de octubre de 2016 y 12 de enero de 2017, provistas por la coordinadora de la Unidad de Monitoria de la OAF, esta indicó que realizan monitorias a una muestra, de acuerdo con la necesidad que identifica cada programa. También mencionó que tres de las monitorias se incluyeron en el calendario, pero fueron canceladas por los directores de los programas a cargo de los planes de trabajo²³.

Comentarios de la Gerencia

El secretario asociado del Departamento indicó lo siguiente:

La Secretaria Auxiliar de Asuntos Federales reconoce la importancia del proceso de monitoria con el fin de prevenir, detectar y corregir las deficiencias en el incumplimiento con el uso de fondos federales. A tales fines, se realizan gestiones proactivas para mejorar los procesos y controles internos y actualmente se encuentra en un proceso de reestructuración. Este proceso incluye

²⁰ En el *Informe de Auditoría DA-17-39*, se incluyó la ausencia de monitorias a planes de trabajo aprobados con los fondos de los programas Título I-A y Título II-A de la OAF.

²¹ PT-15-02

²² Apartados II.r. y III.b. incluidos en el formulario *Instrumento de Visitas a Proyectos Nivel Central*.

²³ Dos planes, PT-290 y PT-13-56, a cargo del director del Programa de Bellas Artes; y uno, PT-16-10, a cargo de la directora de la Unidad de Escuelas Especializadas.

revisión de los instrumentos de monitoria, verificación de las funciones, los procesos que realiza el personal de la Unidad de Monitoria y asignación de personal adicional para cumplir con el alcance necesario. Igualmente, se ha encargado de coordinar con todas las áreas y programas para llevar a cabo los adiestramientos al personal encargado de monitorear a nivel de escuela y en nivel central. [sic]

Cónsono con esto, se están realizando modificaciones al Manual de Procedimientos de la Unidad para asegurar que las corporaciones cumplan con los términos y condiciones que requiere el Departamento en los contratos, acuerdos y convenios, incluyendo los requisitos de los programas federales. Al igual, ha establecido reuniones periódicas con la Unidad para dar seguimiento y apoyo en estas labores de alta prioridad y de esta forma identificar áreas para mejorar de forma oportuna. [sic]

Véanse las recomendaciones 1 y 2.

RECOMENDACIONES

A la secretaria de Educación

1. Velar por que la directora de la Oficina de Asuntos Federales tome las medidas necesarias para que se cumpla la **Recomendación 2**.

A la directora de la Oficina de Asuntos Federales

2. Supervisar adecuadamente las funciones de la coordinadora de la Unidad de Monitoria y se asegure de que se realicen las monitorias programáticas a los planes de trabajo y se identifiquen, como situaciones a incluirse como parte del Plan de Acción Correctiva, los informes que, a la fecha de la monitoria, están en proceso.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del Departamento de Educación, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

INFORMES PUBLICADOS

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
DA-09-09	26 ago. 08	Evaluación de los controles internos y administrativos de la Oficina de Administración de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad (SASEC) relacionados con la propiedad, las compras y el almacén de materiales
DA-09-20	24 feb. 09	Evaluación de las operaciones relacionadas con el cumplimiento de las leyes y la reglamentación federal aplicable a los <i>single audits</i> y los contratos de servicios profesionales formalizados para realizar los mismos, y de los controles internos y administrativos relacionados con los sistemas de información computadorizados
DA-10-27	24 mar. 10	Evaluación de los controles internos y administrativos de la Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE) relacionados con el auditor residente, las compras y el almacén de materiales
DA-12-30	7 oct. 11	Evaluación de las operaciones relacionadas con el control presupuestario y las deudas acumuladas; y con los contratos de servicios de publicidad formalizados por el Departamento con una agencia de publicidad y con los distintos medios de difusión (prensa y televisión), y de los pagos efectuados contra dichos contratos
DA-12-31	17 oct. 11	Evaluación de las operaciones relacionadas con la remisión de las certificaciones requeridas por la <i>Ley 103-2006, Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006</i> , la remisión de informes requeridos por ley al Gobernador, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y los controles administrativos e internos relacionados con las operaciones de contabilidad, el sistema de archivo y la conservación de documentos

Continuación ANEJO 1

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
DA-14-35	14 feb. 14	Evaluación de los controles internos y administrativos relacionados con los contratos de servicios profesionales y consultivos del Programa de Educación Especial adscrito a la SAEE
DA-14-38	3 mar. 14	Evaluación de las operaciones relacionadas con la administración de los recursos humanos
DA-15-16	12 ene. 15	Evaluación de las operaciones del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas del DE (ICAAE)
DA-15-17	14 ene. 15	Evaluación de los controles internos y administrativos del Programa de Educación Especial adscrito a la SAEE relacionados con la contratación de los servicios profesionales y consultivos de evaluación y de terapias, y el ofrecimiento de estos servicios
DA-15-33	17 abr. 15	Evaluación de los contratos de servicios profesionales y consultivos de evaluación y de terapia de la Unidad Secretarial del Procedimiento de Querellas y Remedio Provisional adscrita a la Oficina del Secretario de Educación
DA-15-39	11 may. 15	Evaluación de las transacciones de personal relacionadas con el nombramiento de un empleado
DA-16-18	1 feb. 16	Empleados que suministraron información y documentos falsos para ocupar puestos de carrera en el DE
DA-17-22	9 feb. 17	Examen de las compras efectuadas por la Oficina Central de Compras del DE y del control de la propiedad adquirida por esta
DA-17-39	8 may. 17	Examen del proceso de evaluación y adjudicación de fondos federales para planes de trabajo y propuestas competitivas de la Oficina de Asuntos Federales
DA-19-02	24 jul. 18	Examen de las compras con fondos federales asignados mediante planes de trabajo

ANEJO 2

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Julia B. Keleher	Secretaria de Educación	2 ene. 17	31 mar. 18
Prof. Rafael Román Meléndez	Secretario de Educación	3 ene. 13	26 dic. 16
Dr. Edward Moreno Alonso	” ²⁴	23 dic. 11	27 dic. 12
Dr. Jesús M. Rivera Sánchez	” ²⁵	2 ago. 10	24 oct. 11
Dra. Odette Piñero Caballero	Secretaria de Educación	2 ene. 10	28 may. 10
Lcda. Yanín Dieppa Pérez	Secretaria Auxiliar de Asuntos Federales	21 ago. 17	31 mar. 18
”	Secretaria Auxiliar Interina de Asuntos Federales	7 ago. 17	20 ago. 17
Lcda. Laura E. Costa Rivera	Secretaria Auxiliar ²⁶ de Asuntos Federales ²⁷	26 ene. 17	4 ago. 17
CPA Orlando L. Negrón Rivera	Director Interino de la Oficina de Asuntos Federales	18 oct. 16	30 dic. 16
Lcda. Enid V. Madera Toro	Directora de la Oficina de Asuntos Federales	5 nov. 14	17 oct. 16
”	Directora Interina de la Oficina de Asuntos Federales	27 ago. 14	4 nov. 14

²⁴ El puesto estuvo vacante del 25 de octubre al 22 de diciembre de 2011.

²⁵ El puesto estuvo vacante del 29 de mayo al 1 de agosto de 2010.

²⁶ Conforme al diagrama de organización del DE, revisado en agosto de 2016, como parte de la segunda fase (Fase B) de reorganización de la agencia, la Oficina de Asuntos Federales cambió a Secretaría Auxiliar de Asuntos Federales.

²⁷ El puesto estuvo vacante del 31 de diciembre de 2016 al 25 de enero de 2017.

Continuación ANEJO 2

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Ramón E. López De Azúa Rodríguez	Director de Asuntos Federales	9 ene. 13	26 ago. 14
Sra. Carmen S. Denton Fernández	Directora de Asuntos Federales	29 may. 12	31 dic. 12
Sra. Rina González Gelpí	”	15 ene. 10	18 may. 12

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León
Hato Rey, Puerto Rico
Teléfono: (787) 754-3030
Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069